

EL OBSERVADOR.

¡DIA 27 DE OCTUBRE!!

La historia de las revoluciones ha consignado ya con caracteres indelebles este día memorable, día de gloria, en que un puñado de ilusos realistas osaron turbar la tranquilidad de esta capital, disparando algunos tiros contra el inerme pueblo, y dando el sedicioso grito en favor de ese príncipe, que hoy mas que nunca atiza la tea de una guerra bárbara y fratricida. El 27 de octubre de 1833, oprobio de los rebeldes, no se borrará fácilmente de la memoria de los buenos, la historia lo marcará como uno de los mas gloriosos al reinado de Isabel II, y mientras haya patria y españoles se recordará con indignación y entusiasmo. Este fue el día sin duda que reservaba el destino para que el pueblo madrileño se engraneara por la tercera vez el dictado de heroico.

Heroico, sí, no vacilamos en darle este título: un pueblo abrumado por mas de diez años con el pesado yugo del mas cruel despotismo, vigilado y espiado en sus acciones y aun en sus palabras, azevado á sufrir y callar, dió la mas relevante prueba de valor y de heroismo, cuando espontáneamente, por un movimiento general, y sin que le arredrasen los riesgos ciertos y la segura muerte á que se esponia, rompió sus cadenas y escó á no poseido de la mas noble indignación. "Salvemos á la patria, ella nos llama á su defensa," y la salvó por fin, arrancando denodado y decidido de las manos de los satélites de la tiranía, sus mas encarnizados enemigos, las armas con que en un día de lato pretendian derrocar el trono de la inocencia y de la justicia. Pero, ¿á qué detenerse mas en describir este rasgo de heroicidad y bien acendrado patriotismo?... Testigo fue la capital, y grabado lo tiene todo buen español en lo íntimo de su corazón.

Si, aun recordamos con las lágrimas en los ojos el patético cuadro que ofrecia la augusta Gobernadora con su escelta Hija en los brazos presentándola á un inmenso pueblo que la aclamaba y pedia *armas y solo armas* para defender su trono y asegurar la tranquilidad pública. Aun resuenan en nuestros oídos aquellas expresiones de amor maternal y consuelo "paz, hijos, paz" con que la angelica Cristina quería volver el reposo á los habitantes de Madrid. Pero tampoco podremos olvidar las memorables palabras estampadas en la Gaceta extraordinaria del mismo día 27, *«la ley declarará los delinquentes, y la espada de la justicia caerá sobre sus cabezas. El orden se apoyará en el castigo de los que intentaron turbarlo.»* Si esta soberana determinacion se hubiera llevado á efecto, dando un público y terrible escarmiento á los fanáticos partidarios de Carlos V, tal vez á estas horas se hallaria asegurada la paz de la monarquía española, y ese mismo monstruo se hubiera librado muy bien de haber profanado con su ominosa planta el suelo que no debe consentir á ningún tirano, despues de haber sido el teatro donde un caudillo ilustre peleó por la libertad española y aseguró la independencia nacional.

Incorregibles aquellos fanáticos perturbadores, como la facción á que pertenecen, todavía tuvieron la audacia de insultar en sus propios calabozos la Magestad soberana dando entre prisiones vivas á Carlos V; y Madrid recuerda hoy con escándalo la bárbara algaraza con que recibieron á sus compañeros presos por la misma causa en Aranjuez. Indultados fueron, sin embargo, de la pena de muerte que merecian; y lejos de bendecir la mano que les libertó del suplicio, se atribuyó á debilidad lo que era efecto solo de clemencia, se fomentaron las conspiraciones, palularon por todas partes las facciones, mientras que por otro lado se calificaba el entusiasmo de los buenos de anarquía. De ahí los reglamentos inaplicables á la Milicia Nacional, las trabas y restricciones, el empeño tenaz de debilitar el espíritu público y la demora y oposicion de confiar las armas á aquellos mismos que en la plazuela de Palacio, hoy hace un año, las pedian con entusiasmo á la Reina Gobernadora para defender el trono de su augusta Hija, armas que no empuñan por la primera vez. Pero, corramos un velo sobre estos errores que redundan en mengua de nuestra regeneracion política, y recordemos que, no en vano, ocupan los primeros puestos de la nacion; hacen resonar su enérgica voz en la asamblea nacional, y se hallan al frente de las tropas, patriotas ilustres, adalides decanos de la libertad y caudillos valientes que en las dos gloriosas épocas de nuestro siglo, el año 12 y 20, ciñeron sus sienas con la corona de inmortalidad que la patria reserva á los heroes.

Noticias estrangeras.

LA PERSIA.

Mucho se ha hablado en estos últimos tiempos de los planes de la Rusia sobre la Turquía, y se han olvidado los que ella

mantiene acerca de la Persia. El artículo que acerca de tan importante asunto ha publicado el periódico inglés *Globe* nos parece digno de la atencion de nuestros lectores.

Las noticias de Persia nos pintan aquella monarquía en el último grado de decadencia, y amenazada de los horrores de la guerra civil. A consecuencia del fallecimiento del legítimo heredero del trono Abbas-Mirza, su hijo Mubammed Mirza ha sido nombrado por el *Chah* como sucesor á la corona, cuya conducta parece que es contraria á los usos de sucesion recibidos, segun los cuales es llamado á suceder el hermano mayor despues de Abbas con perjuicio del joven Mubammed que es nieto del *Chah*. A principios de julio el *Chah* estaba á los últimos de su vida, y se esperaba que los príncipes de la sangre no dejarían en el trono á su soberano, sino que sostendrían las pretensiones de Hussein-Ali-Mirza, gobernador de Favutan. Esta guerra inminente agita los espíritus hasta un punto extraordinario, y es probable que los partidos rivales implorarán el auxilio de las potencias del Norte y del Sur para ayudarlos á componer sus diferencias.

Creemos que ya el joven Mubammed ha invocado el socorro de nuestro gobierno del Indostan, de modo que se tiró de dirigirá á buscar el de la Rusia. El Norte y el Sur de Iran se dividirán entre los dos partidos beligerantes, y aun ya están divididos á causa de la oposicion de sus intereses comerciales.

El interés de la parte septentrional, la llama al mar Caspio, y á las montañas del Cáucaso oriental; así como el interés de la parte meridional la inclina al golfo Pérsico, y á los armamentos marítimos de la Inglaterra. Estas dos partes solo estan unidas por la lengua, pero han llegado á tal punto las discordias que las dividen muchos siglos hace, que únicamente la uniformidad de su lenguaje da á conocer este país por el antiguo reino de Jerjes.

El estado que amenaza á la Persia, tiene mucha analogía con el actual de España, donde la Reina tiene por antagonista á su tio, y donde el influjo del Czar ha sido contrabalanceado por el de la Inglaterra en la lucha de los estados constitucionales. La cuadrupla alianza ha descoucertado los proyectos de opresion, y libra á España de la influencia del autócrata. Podemos esperar que despues de un cierto tiempo de entorpecimiento brillará la libertad en España, país cuyos intereses tienen tan íntima relacion con los nuestros; pero la crisis que agita la Persia considerada como una cuestion asiática, es de mayor importancia, como que es una de las inmensas ramificaciones de la política oriental, tan mal comprendida. Las tentativas de la Inglaterra para obtener el privilegio de atravesar el país para ir á sus posesiones de la India, saldrán bien ó mal segun conserve ó no la amistad de la Persia y de la Puerta.

Los puntos de salida del comercio de la India que enriquecen las naciones del mundo antiguo, eran la Sicilia, la Persia, y la Bukaria. Las usupaciones de la Rusia sobre el mar Caspio, el Cáucaso, y los impenetrables desiertos de la Tartaria, no han tenido mas objeto que el de apoderarse del comercio del Asia. Si la Rusia llega á realizar este proyecto se arruina completamente nuestro comercio con la China por el cabo de Buena Esperanza. Los descubrimientos geográficos que últimamente se han hecho en Asia han enseñado á conocer los caminos terrestres que recorrieron los antiguos. Venecia perdió su esplendor cuando nosotros nos franqueamos por el cabo de Buena Esperanza nuevas comunicaciones con las Indias, y nuestra navegacion en los mares de Oriente recibió un golpe mortal, si se vuelven á abrir aquellas caminos ya olvidados, y cuya importancia ha dado á conocer la obra que publicó Huren, *sobre la política y el comercio de las principales naciones de la antigüedad*. El deseo de tener la llave del comercio del Asia apoderándose de estos caminos preciosos, ha sido siempre el objeto de la Rusia y de la Inglaterra. Los intereses del Czar le obligan á sostener al tio, y los de la Inglaterra la llaman á proteger al sobcino y la libertad. *(Journal du Commerce.)*

FRANCIA.

Paris 13 de octubre.

Dicen los periódicos ingleses que Mr. Grand propuesto para el gobierno de la India, no ha sido admitido por los directores. Se habla del lord Palmerston para este empleo, y como confirmacion de la retirada de este del ministerio de negocios estrangeros, el enviar á Berlin á Mr. Sher subsecretario de estado. En efecto, continuamente el subsecretario de estado no deja el solo el ministerio.

MADRID, 26 DE OCTUBRE.

Hoy, como domingo, ha dado el día muy poco de sí: es día de descanso, y en el reposan hasta las pasiones. Sin embargo, no cesa la conversacion de los dias anteriores, y sobre cuya materia hemos dicho algo en nuestro Boletín de ayer. No insistiremos en ella, porque es asaz delicada y peligrosa, y nos contentaremos con indicar algunas de las razones que los muchos que hablan sobre el asunto dan para apoyar la necesidad de la modificacion del ministerio, sin alterar su base. El esterminio de las facciones, dicen, y el arreglo interior de las provincias es el punto esencial y casi esclusivo á que por ahora debe dedicarse el gobierno para poder despues establecer un sistema fijo y apoyarle en buenas leyes. Un año cerca hace que ambos ministerios tra-

bajan por conseguir este objeto y no solo no han podido adelantarse un paso, sino que se han experimentado desventajas á pesar de nuevos medios y de medidas al parecer extraordinarias. El ministerio de la guerra, por ejemplo, añaden con el mayor celo, con el mejor deseo, ha aumentado el ejército, lo ha organizado á su manera, ha nombrado gefes, ha dispuesto marchas, ha multiplicado los planes, ha espedido toda especie de órdenes, ha conminado, ha amenazado, ha aplicado castigos, y sin embargo, una miserable faccion mandada y dirigida por facciosos y acaudillada por un príncipe, cuyo principal dote no es en verdad el talento y el valor, se burla de todas nuestras fuerzas de cuyas manos se escapa con la facilidad que la anguila se escorre de la mano del que pretende en ella oprimirla. No pudiendo echar en cara al Sr. ministro de la guerra, ni falta de celo, ni escasez de desos y de laboriosidad &c. &c., ¿en qué puede consistir esta falta de buen resultado? Todos respondian á una voz que en la falta de la experiencia necesaria en esta clase de guerras; en que S. E. se ha empeñado en considerarla como una campaña de las del príncipe Eugenio ó el mariscal de Tarena, y que siendo de tan distinta naturaleza esta guerra, sus planes en vez de ser provechosos son en gran manera perjudiciales, cansan al ejército que ha dado en esta ocasion pruebas irrefragables de su paciencia, de su valor y decision, y le desesperan al considerar que no se le presenta un completo día de gloria cuando bajo otro sistema seria suficiente la cuarta parte de la fuerza en movimiento para acabar con toda la faccion.

En tal caso se decia tambien daria su escelencia una prueba mas de sus virtudes llamando el mismo á otro general que la opinión designa como el mas á propósito á quien cediese en buena armonia su silla, y que hiciese prueba de su mucha esperiencia para organizar un nuevo plan que pueda tener mejores resultados que los que hasta ahora hemos visto. Casi lo mismo y con sola la diferencia del ramo se habla acerca del ministerio del interior: los mismos elogios se hacen del ministro que ocupa la silla, pero todos confiesan igualmente que los resultados son poco felices y desearian por lo mismo que tambien contribuyese con la mejor fe á que otro ensayase otro sistema, y si su resultado era feliz, nos daríamos la enhorabuena, y á ambos señores daríamos las gracias. De este modo, decia el que llevaba la palabra, podríamos tener la ventaja de poseer un buen ministerio, mucho mas, cuando tenemos la sin igual de que se hallan al frente un conde de Toreno y un Martinez de la Rosa, que son y deben ser el fundamento de cualquiera modificacion que se pretenda hacer.

Los nombramientos que los Excmos. señores presidente y secretarios del Estamento de Próceres acaban de hacer para las plazas de portero mayor y segundo del mismo, son una prueba mas de los patrióticos sentimientos que los animan, y de lo mismo que por la misma razon debemos esperar de su influencia en las reformas que progresivamente se vayan planteando. Ni de vista conocemos si quiera á los agraciados de que hablamos; pero si estamos persuadidos de que cualquiera que haya visto en los papeles públicos la reclusion de los méritos que les adornan, no habrá podido dejar de sentir una viva emocion de gratitud al ver que al fin se empieza ya á remunerar el mérito y los servicios, el valor y el patriotismo. A nosotros por lo menos así nos ha sucedido, y deseáramos que todos los días se repitiesen ejemplos de esta naturaleza, para que nunca nos faltara ocasion de encomiar las virtudes y civismo de las autoridades que los pusiesen en práctica.

Don Gregorio Raices, á quien se ha conferido la porteria mayor, es teniente de infantería y cabo 1.º de guardias alabarderos, contando hasta fin de setiembre último 45 años y medio de servicios militares, en cuyo espacio se ha hallado en varias acciones de guerra; especialmente en los dos sitios de Zaragoza donde recibió cuatro heridas y obtuvo tres escudos. Tiene las cruces de Almonacid, Zaragoza, S. Hermenegildo, 2.º ejército y la de Aranjuez; y las Cortes de 1822 le declararon benemérito de la patria por haberse hallado con las armas en la mano desde el 1.º al 7 de junio de dicho año.

La plaza de portero segundo se ha adjudicado á don Benito Fernandez, magro del Estamento de señores Procuradores, sargento que fue del ejército y caballero de la orden de San Fernando de primera clase. Ha servido cerca de 20 años en la carrera de las armas, en la cual se ha distinguido de modo que ha sido por dos veces declarado benemérito de la patria, habiendo obtenido la referida cruz de San Fernando por haber salvado, en la acion de Guadalete, la bandera de su batallon de Cangas de Tanco, despues de batirse con cuatro enemigos de los cuales mató uno. Tiene tambien una medalla y ocho cruces de distincion ganadas en un crecido nú-

mero de acciones de guerra, y ha estado cuatro años encarcelado después de caer la Constitución en 1823.

Este rasgo de justificación que acaba de ofrecer el Estamento de ilustres Próceres, nos ha sugerido la idea de que su imitación por parte del gobierno siempre que, como se ha hecho en el caso presente, se publicasen en los papeles los méritos de los agraciados, había de ser sumamente ventajosa, no solo á los patriotas y hombres de mérito que yacen en la miseria, sino al gobierno mismo bajo dos aspectos diferentes; primero, porque colocando á los hombres de capacidad y talento, los negocios dejarían de sufrir el retraso que ahora experimentan en todos los puntos, y no son pocos, en que por la absoluta nulidad ó mala fé de los empleados, puede decirse que caen en *manos muertas*: segundo, que haciéndose públicos los méritos de los agraciados, se cerraba la puerta á la ignorancia y á la intriga, ahuyentando de las secretarías esa inmensidad de *pretendientes de empeño*, y se consolidaba la fuerza moral de los ministros, que no deja de padecer bastante cada vez que se comete una injusticia, pues el hombre que lleno de méritos y servicios acude á un ministro pidiéndole una colocación análoga, y ve que no solo se la niegan, sino que la confieren á un niño cuyos méritos consisten exclusivamente en haber caído en gracia á tal ó cual persona, es necesario que sea un tronco para que no se resienta y desconfíe de la probidad de los que mandan. Bien sabemos, se dirá, que si esto sucede alguna vez, es efecto de compromisos que no está en manos de los ministros evitarlos; pero á esto se contesta que adoptando la práctica referida, es como esos compromisos se extinguirían para siempre; porque habiendo una precisión de publicar los méritos de los agraciados con algún destino, el que no tenga ninguno, claro está que nunca se pondrá en el caso de comprometer á nadie en materia de pretensiones, porque sabe la imposibilidad de conseguir que se le atienda. Creemos, pues, que si la publicación de los méritos de cada persona que obtiene un empleo llega á realizarse será el mejor medio de que la guerra de empleos, que tantos daños nos ha causado, cese para siempre, y la reemplace la emulación del saber que tantos bienes puede reportarnos.

Das palabras á los periodistas de las provincias.

Dejemos de hablar alguna vez con el público, suspendamos por un momento esta conversacion diaria, y dirijamos la palabra á los individuos de nuestra numerosa familia que andan esparcidos por toda la estension de la madre patria. Y no se crea que es para darles una fraterna. Eso de ningún modo. *El Observador* es de suyo amigo de la paz, quiere gastar buena armonía con todos sus hermanos, y es preciso que le arguan mucho para que responda algo, de modo que si ahora va á dirigir su voz á los periodistas de las provincias es para darles un consejo amistoso, útil para todos; y en este todos, entra tambien la patria, á quien ellos y nosotros debemos dedicar las tareas periodísticas.

Basta de exordio y entremos en materia. Recibimos cada correo todos cuantos periódicos pertenecen á aquella carrera, en retribucion del nuestro que le remitimos segun es uso y costumbre: los abrimos deseosos de encontrar algo con que enriquecer el nuestro, algo que no sepamos en Madrid; algo en fin, que nos de á conocer el estado de aquellas provincias; ¿y qué encontramos? Nada sino lo mismo que hemos leído en los periódicos de la corte: la copia de las sesiones de los Estamentos, trozos de la Revista, del Eco, del Mensajero &c., y ni una sola palabra relativa á la ciudad donde se publica el periódico. Cada uno de ellos es una segunda edición de los periódicos de Madrid. Registramos con ojos de observadores ya 40, ya, á veces, 60 pliegos de impresion: nos vemos copiados en muchos de ellos, pero ni siquiera una noticia, una línea que podamos decir, esto es nuevo.

¡Valganos Dios, señores periodistas! ¿pues qué, en esas provincias no ocurren novedades dignas de comunicarse al resto de la nacion? ¿Faltan algunos abusillos que para su correccion deban indicarse á las autoridades supremas? ¿Está todo tan floreciente que no se halle un solo ramo que necesite mejoras? ¿No hay siquiera campos que carezcan del riego que con facilidad pudiera dárselos? ¿no hay gravámenes peculiares de tal ó tal pueblo que reclamen una providencia en alivio de los que los saben? Y aun cuanto todo esto afortunadamente faltase, y la provincia estuviese floreciente, serena, felicísima; no puede faltar el talento á los que se dedican á escribir para el público: y parecia muy natural que en obsequio de aquellos lectores de la provincia, viésemos algunos discursos originales que fuesen dignos de ser luego citados, ya en extracto, ya en copia literal, en los papeles que en Madrid se publican.

Vmds, señores periodistas, no nos podrán negar que el verdadero fin de la prensa periódica es dirigir la opinion pública, ilustrando al pueblo sobre aquellas materias que mas le interesan, para que de ese modo se allane el camino á las reformas necesarias, y las autoridades, á quienes pertenece hacerlas, tengan noticia de los ramos en que son precisas. No carece de exactitud la idea de aquellos que han llamado á los periódicos *biblioteca del pueblo*, pues el periodista no ha de tener la necia arrogancia de erigirse en maestro universal, y desde la oficina de su redaccion dar lecciones á los que han bebido aquellas doctrinas en fuentes mas puras. A la masa general de la nacion deben dirigirse sus tareas. Ilustrarla mucho, y de cuando en cuando divertirla un poco, ha de ser el objeto que se propongan. La nacion debe saber lo que en ella sucede y la interesa, á lo cual se dedica la parte de noticias ampliada con las extranjeras, y ademas necesita entender lo que disponen aque-

llos que la gobiernan, conocer sus propias necesidades locales y generales, saber desear el remedio, y aun saber agradecerle cuando le proporciona la benéfica mano del gobierno. Esta segunda parte, sin duda la mas interesante, es exclusivamente copia del talento é instrucción del periodista. El nombremismo le compromete á hablar, no diremos con la pedanteria de un maestro instruso, sino con el lenguaje de un abigo mas ilustrado que la masa general del pueblo; de modo que el escribir discursos originales ya para destruir perjudiciales preocupaciones, ya para desterrar envejecidos abusos, ya para defender y propagar verdades útiles, es tan propio de un periódico, que nos atrevemos á decir que en el solo consiste su esencia. En efecto, las noticias no son sino sus accidentes, y así es que hasta la guerra de la independencia no tuvieron lugar sino en la gaceta, ó en el Mercurio los sucesos militares, ¡y cuántos y cuán apreciables periódicos se publicaron antes de aquella época! ¡Cuánta guerra hicieron á la ignorancia! ¡cuánto fomentaron las ciencias y las artes, y cuanto en fin estendieron el buen gusto!

Solo queremos decir con esto que copiando noticias no se cumple con la obligacion de periodista; pero no por eso pretendemos que se niegue á los sucesos un distinguido lugar en las columnas de un periódico. En el dia especialmente interesa demasiado saber la suerte de los valientes que defienden el trono de nuestra Reina, y las libertades patrias; no debe sernos indiferente lo demás que acontece en Europa, por la relacion que aquellos sucesos pueden tener con nosotros; pero este interés ya que en estas circunstancias no pueda llamarse secundario, no debe tampoco ser tan exclusivo que haga olvidar el punto de la ilustracion pública.

Así como las provincias reunidas componen la nacion, así cada una de ellas puede considerarse como un reino aparte, pues tiene sus particulares necesidades y sus peculiares intereses. El periodista debe hablar sobre ello á su provincia, y como la capital de todas es el centro comun de ellas, estas observaciones particulares se generalizan en los periódicos de la corte, por manera que con una comunicacion tan facil, en pocos dias se estiende por toda la nacion lo que interesando directamente á una parte de ella, no puede menos de interesar al resto, supuesto que el verdadero amigo de la patria no distingue entre gallegos ó valencianos &c., sino que para el todos son, como lo son en realidad, unos españoles, unos hermanos suyos.

Y para que no falten ejemplos que den mas peso al raciocinio, veamos lo que sucede en Francia. Cada departamento tiene no uno sino muchos periódicos, allí cada redactor habla á su provincia, y de su provincia: manifiesta los progresos ó atrasos de los ramos de industria, comercio, artes, &c.: examina las mejoras de que son susceptibles: da noticia de los establecimientos públicos, del estado de la agricultura, de las obras literarias, y en fin, consagra en aquellas páginas la historia de los acontecimientos notables que han sucedido en aquellos dias. En París toman los periodistas aquello que les parece digno de que se sepa en toda Francia, y escribiendo ellos lo que pasa en la capital del reino, envían á los departamentos estas noticias en cambio de las que de ellos recibieren. Así cada periódico de provincia se lee con interes en la suya, y los periódicos de París se registran con gusto en toda Francia, porque ninguno es copia literal de otro, sino que en cada uno se encuentra algo nuevo.

Lejos de nosotros la idea de suponer que nuestros hermanos los periodistas ignoran esto, creemos que lo saben, y creemos tambien que si dejan de enriquecer la prensa periódica con producciones originales, no es porque les falte el ingenio y los conocimientos para ello, sino que juzgan equivocadamente que basta copiar lo que en Madrid se sabe ó se dice para llenar completamente los deseos de sus lectores. Pero deben advertir igualmente que las sesiones de Cortes y las noticias de los principales sucesos militares se hallan en la gaceta, que se lee en todos los pueblos de la monarquía, y ademas en todos los periódicos de esta capital. ¿Cuál será, pues, no digo la ciudad, pero aun la villa donde no haya uno ó dos sugetos que tengan alguno de dichos papeles?

Abandonen, pues, nuestros hermanos el desairado papel de meros copiantes, dennos producciones propias de los conocimientos y las luces de que los suponemos dotados, comuniquennos cosas peculiares de sus respectivas provincias, y entonces ellos lograrán el aplauso que merece quien trabaja en labrar, lo que le es posible, la felicidad de la patria, y esta tendrá en los papeles públicos una porcion de noticias útiles, y una guía para caminar con seguridad al punto de ilustracion que desea el gobierno. Así como la carta geográfica de una monarquía presenta bajo un punto de vista la estension y situacion de sus provincias, sus principales cordilleras, rios &c., así los periódicos de una nacion no deben presentar el cuadro particular de un pueblo, sino el general de todos, y esto no se logra repitiendo en toda la península lo que en Madrid se sabe ó se dice. Esto es multiplicar las ediciones; pero no aumentar el número de las ideas.

Proyecto de ley para la organizacion general de la Milicia Urbana, que S. M. la Reina Gobernadora manda presentar á la deliberacion de las Cortes.

Alistamiento. Artículo 1.º = La Milicia Urbana es una institucion civil dependiente del ministerio de lo Interior en lo general de la nacion, del gobernador civil en cada provincia, y de la respectiva autoridad civil gubernativa en cada pueblo.

Sin embargo, en las formaciones y actos del servicio á que concurrán con cuerpos del ejército, tendrá la dependencia con-

veniente de las autoridades y gefes militares del modo que prescribieran los reglamentos; y en todos los casos observará con los militares la armonía y deferencia que exige el mejor servicio del estado.

Art. 2.º El servicio de la Milicia Urbana es obligatorio para todos los españoles ó naturalizados legalmente como tales que cuenten un año de residencia constante en el territorio de la monarquía, desde la edad de 18 á 50 años cumplidos, con tal que no tengan impedimento físico ó moral permanente, y que reúnan las calidades que esta ley prescribe. Por consiguiente todos deben inscribirse en la matrícula y alistamiento que se formará para la Milicia del pueblo en que residan.

El individuo que se sustrae de esta obligacion sin causa ó escepcion legitima, incurrirá en las penas pecuniarias que fijarán los reglamentos.

Art. 3.º Las calidades legales que debe reunir el individuo obligado á inscribirse en la Milicia son:

1.º Tener la edad señalada en el art. anterior.

2.º Pagar una cuota de contribucion directa en la península á saber:

8 reales en los pueblos que no pasen de 2.000 almas.

12 reales en los pueblos de 2 á 6.000 almas.

20 reales en los de 6 á 10.000.

30 reales en los de 10 á 15.000.

Y 40 reales en los de 15 á 20.000.

En los pueblos de 20 á 35.000 almas, 6 puertos habilitados de 10 á 20.000, deberán pagar los urbanos 50 reales.

60 en los pueblos de mas de 35.000 almas y puertos habilitados de 20 á 35.000.

Y 80 en Madrid y puertos habilitados, cuya poblacion pase de 35.000 almas.

Se consideran como contribuciones directas en el sistema actual de hacienda la de rentas provinciales, la de frutos civiles ordinaria y extraordinaria de pajas y utensilios, el subsidio de comercio, y las de equivalente y catastro en las provincias donde se paguen.

Art. 4.º Están relevados del servicio obligatorio en la Milicia Urbana:

1.º Los ilustres Próceres y señores Procuradores del Reino.

2.º Los ordenados in sacris.

3.º Los militares en actual servicio.

4.º Los retirados y licenciados del ejército; pero podrán servir voluntariamente.

5.º Los oidores de las reales audiencias, los jueces de partido, y los de tribunales de comercio durante su encargo.

6.º El médico, cirujano, boticario y albeiter titular de cada pueblo, pero no los demás individuos de estas profesiones, donde haya mas de uno.

7.º Los empleados de real nombramiento que gozau sueldo del erario, con residencia fija, cuyos empleos les impongan la obligacion de asistir á horas determinadas á alguna oficina.

8.º Los alcaldes de las cárceles.

9.º Los conductores y postillones de correos.

Art. 5.º No pueden servir en la Milicia Urbana:

1.º Los que se hallan sufriendo penas corporales ó infamatorias, excepto las impuestas por delitos políticos anteriores á los reales decretos de amnistía publicados desde 10 de octubre de 1832.

Y 3.º Los que hayan tomado las armas contra los derechos de la Reina nuestra Señora, aunque se hallen indultados.

Art. 6.º Por ahora los ayuntamientos de cada pueblo, parroquia ó jurisdiccion, asistidos de un número de mayores contribuyentes igual al de los concejales, tendrán á su cargo la formacion del alistamiento y declaración de las excepciones.

En caso de queja se acudirá al gobernador civil de la provincia, que resolverá sin apelacion.

Organizacion. Art. 7.º La Milicia de infantería se compondrá de batallones sueltos, ligeros ó de línea, divididos en compañías, y éstas en trozos: la de caballería se compondrá de escuadrones sueltos de á dos compañías, y éstas se dividirán igualmente en trozos, donde no haya fuerzas suficientes para formar la compañía.

La artillería y los bomberos formarán compañías sueltas.

Cada batallon y escuadron tendrá su bandera ó estandarte.

Art. 8.º Los batallones constarán de cuatro compañías por lo menos, y ocho por lo mas: la fuerza de las compañías no bajará de sesenta plazas, incluso los sargentos, cabos, tamborres ó cornetas, ni excederá de 225.

El número y clase de oficiales, sargentos, tamborres, trompetas y cornetas, se graduará segun la fuerza de las compañías.

Art. 9.º En cada batallon ó escuadron habrá un consejo de administracion y disciplina compuesto de siete vocales, que serán el comandante, dos capitanes elegidos por los de su clase, y de los cuales se relevará uno cada año, un teniente y un subteniente elegidos anualmente por sus compañeros, un sargento primero elegido tambien á votos por los de su clase y el ayudante mayor del batallon. El segundo ayudante desempeñará las funciones de fiscal en los casos correccionales, y de secretario en los demás actos del consejo.

Para hacer las propuestas de que tratan los artículos siguientes, se aumentará el consejo con dos vocales mas, á saber, un cabo primero y un urbano elegidos por sus compañeros del modo que prevendrá el reglamento.

Art. 10.º El nombramiento de gefes de batallon y escuadron será privativo de S. M., á cuyo fin el consejo de disciplina del mismo, formará y remitirá al ministerio del Interior por conducto del gobernador civil de la provincia, una lista de cinco individuos, que deberán ser vecinos del pueblo, tener 30 años de edad y pagar una cuota de contribucion triple de la que pague el urbano, á menos que los propuestos sean oficiales retirados del ejército, marina ó milicias provinciales, en cuyo caso se dispensa la última condicion de ser contribuyentes. El gobernador civil al elevar las propuestas á S. M. manifestará su opinion sobre las calidades que reúnan los comprendidos en ellas.

Art. 11.º Los ayudantes primeros y segundos serán igualmente nombrados por S. M.: á propuesta en terna del consejo de disciplina, debiendo reunir los propuestos las calidades siguientes:

1.º Ser mayores de 25 años.

2.º Contribuir con una cuota doble de la señalada para el urbano, ó haber servido en el ejército, marina ó milicias provinciales, y hallarse retirado con la graduacion de teniente á lo menos.

Art. 12.º Desde la clase de alferce ó subteniente hasta la de

capitan inclusive, los ascensos se darán por rigorosa antigüedad, y si el mas antiguo no quisiese ascender, optará el que le sigue.

El servicio de oficial será voluntario, y podrán separarse de él los nombrados cuando quieran: pero los de real nombramiento deberán devolver en este caso los despachos que hayan obtenido como oficiales de urbanos.

Art. 13. Las vacantes de alféreces ó subtenientes se darán alternativamente, una á los sargentos primeros por escala rigurosa de antigüedad, y otra á la eleccion del consejo de disciplina aprobada por el gobernador civil. Para obtener el empleo de subteniente, bien sea por eleccion ó por ascenso desde la clase de sargento, se necesita que el agraciado pague una cuota de contribuciones directas doble de la que esté señalada para el urbano del mismo pueblo.

Art. 14. Los gefes de batallon ó de escuadron y los capitanes de compañía tendrán Reales despachos, que serán expedidos por el ministerio de lo Interior: serán dados á reconocer en la orden del cuerpo y con las formalidades de la ordenanza del ejército.

Los sargentos primeros y segundos serán nombrados por Gobernador civil á propuesta en terna del consejo de disciplina: y los cabos primeros y segundos por el capitan de la respectiva compañía.

Art. 15. Cuando se forme un batallon ó escuadron de Milicia Urbana, interin se pone en planta la ley de Ayuntamientos, los actuales asistidos con un número de mayores contribuyentes iguales al de Regidores, harán las veces de consejo de disciplina para dirigir las propuestas de comandante, ayudantes y capitanes á S. M. por conducto del Gobernador civil de la provincia, debiendo los propuestos reunir las cualidades prevenidas en el artículo 10 y 11.

Los tenientes y subtenientes en esta primera organizacion serán nombrados por los Gobernadores civiles á propuesta en terna de los referidos ayuntamientos y mayores contribuyentes hasta que dichas corporaciones reciban su nueva organizacion.

Servicio. Art. 16. El servicio de la Milicia Urbana se divide en ordinario, extraordinario y de campaña.

El primero y segundo son de caracter obligatorio; el tercero es meramente voluntario, menos en el caso de invasion de enemigos ó sublevacion del pais.

Art. 17. Se entiende por servicio ordinario el que se presta dentro de las poblaciones y término de su respectiva jurisdiccion ordinaria: su duracion no debe pasar de veinte y cuatro horas.

Art. 18. Se entiende por servicio extraordinario:

1. El que dura mayor plazo que el señalado para ordinario aunque se preste dentro de la poblacion.

2. El que se desempeñe fuera del término del respectivo pueblo. Para el servicio extraordinario serán preferidos los que voluntariamente se ofrezcan á desempeñarlo, á falta de estos serán llamados por la autoridad civil del pueblo.

- 1. Los solteros.
2. Los viudos sin hijos.
3. Los casados sin hijos.
4. Los casados con hijos.
5. Los viudos con hijos menores.

Los nombrados para servicio extraordinario podrán ser reemplazados por otros urbanos del mismo batallon ó compañía que voluntariamente se presenten á ello.

Art. 19. En caso de invasion enemiga ó sublevacion de una provincia, la Milicia Urbana de la misma y de las limítrofes podrá ser llamada y organizada en batallones y compañías de campaña con sus respectivos oficiales, sargentos y cabos. Este llamamiento se hará por dicho gobernador civil de la provincia, en uso de sus propias atribuciones ó requerido por la autoridad militar superior de la misma provincia ó distrito, y con conocimiento de esta; aunque sea en el primer caso. Los cuerpos reunidos se disolverán en cuanto haya cesado el motivo que exigió su reunion; y sus individuos volverán á los batallones de que procedan.

Art. 20. Los batallones de campaña se compondrán de los individuos que voluntariamente se presten á este servicio, y si no los hubiere en número suficiente, serán llamados por la respectiva autoridad civil de la provincia ó pueblo:

- 1. Los solteros.
2. Los viudos sin hijos.
3. Los casados sin hijos menores; por este orden:

Pero los que no sirven voluntariamente no podrán ser detenidos en campaña y fuera de sus casas sino por el término improrrogable de cuatro meses.

Los gefes y primeros ayudantes de estos batallones ó escuadrones y los comandantes de compañías sueltas serán nombrados por S. M. á propuesta del gobernador civil, y esta autoridad nombrará los segundos ayudantes, capitanes, oficiales y sargentos del batallon entre los que ya obtengan las respectivas graduaciones en los cuerpos que concurran á su formacion en cada provincia.

Art. 21. Los reglamentos establecerán las recompensas, resarcimientos y auxilios que corresponden á los urbanos empleados en estos varios servicios por el tiempo que duraren, ó á sus familias para el caso de fallecer ó inutilizarse mientras los prestan.

Disciplina.—Art. 22. Los individuos de la milicia Urbana no gozan por servir en estos cuerpos de otro fuero civil ni criminal, que aquel á que por sí estén sujetos. Las faltas que cometan en el servicio ó en actos y cosas que tengan relacion con él serán juzgadas y castigadas por el consejo de disciplina respectivo.

La sentencia será á pluralidad absoluta de votos, y en caso de empate decidirá el del presidente como de calidad.

Exceptuánse los individuos de los batallones de campaña, los cuales mientras éstos se hallen en servicio gozarán del fuero militar, y estarán sujetos á las penas de la ordenanza de ejército.

Art. 23. Las penas que puede imponer el consejo de disciplina serán:

- 1.º Correcciones dadas privadamente delante de la oficialidad reunida, ó publicadas en la orden del cuerpo.
2.º Recargo en el servicio.
3.º Arresto de los oficiales en sus casas, y de los soldados, cabos ó sargentos en la sala de disciplina del cuartel, donde lo hubiere, ó en el principal, ó en un cuarto de las casas consistoriales.
4.º Suspension temporal de empleo en los oficiales y sargentos primeros.
5.º La postergacion para los ascensos de rigorosa escala.
6.º Multas desde 20 rs. hasta 500.
7.º Espulsion con nota de las filas de la milicia urbana.

Art. 24. Ningun batallon, cuadron, compañía ó trozo de milicia urbana podrá deliberar ni elevar en cuerpo exposiciones, quejas ó reclamaciones á S. M. ni ninguna autoridad sobre objeto alguno aun cuando fuere relativo al servicio, pues solamente podrán hacerlo acerca de de los gefes de cuerpo por conducto del gobernador civil de la provincia.

Art. 25. Si un batallon, escuadron, compañía, trozo ó individuo tomase las armas sin orden ó permiso de la autoridad competente: si no las dejare cuando e le mande, si rebusare hacer el servicio para el cual sea llamado legalmente, si en cualquiera manera atentare contra el orden tranquilidad pública, si embarazase ó pretendiere directa ó indirectamente influir en la libre eleccion de los nombrados para cualquier destino ó cargo público, el gobernador civil de la provincia deberá suspender los cuerpos que hubiesen incurrido en estos atentados, y proceder contra los individuos que en particular hubiesen sido culpables, dando cuenta inmediatamente á S. M. desu providencia y de las causas que la hayan motivado.

Art. 26. Los individuos de la Milicia Urbana al tiempo de alistarse prestarán ante la autoridad local respectiva el juramento arreglado á la fórmula siguiente:

¿Jurais fidelidad y obediencia á la Reina nuestra señora doña Isabel II, y en su nombre durante su menor edad á S. M. la Reina Gobernadora?

¿Jurais guardar y cumplir el Estatuto Real y las leyes de la monarquía: defender con las armas en la mano el territorio contra los enemigos exteriores é interiores: sostener y conservar el orden y tranquilidad del pais: prestar apoyo á las autoridades siempre que os requieran: obedecer las órdenes de vuestros gefes y conservar las insignias que se os confien hasta perder la vida?

Si juró: si así lo hiciéreis cumplireis con vuestro deber y en otro caso seréis responsables ante Dios y las leyes.

Armamento, equipo y vestuario.—Art. 27. Los milicianos urbanos que sirven por obligacion en poblaciones cuyo vecindario no pase de 6000 almas tendrán la de proveerse á su cuenta de las prendas de uniforme absolutamente necesarias que señalen los reglamentos: pero en las poblaciones de mayor vecindario el urbano deberá costear y tener existentes todas las que constituyen el uniforme completo. Los oficiales, sea cual fuere su graduacion, y el vecindario del pueblo á cuya milicia corresponden, deberán estar completamente uniformados en el término de dos meses contados desde el dia en que reciban los nombramientos ó los Reales despachos.

Art. 28. El armamento, correaje, cartuchera ó cananas y las municiones serán suministrados por cuenta del Estado, pero el entretenimiento de dichas prendas será costado por el urbano, á menos que el deterioro provenga de acto de servicio, ó haya sido notoriamente involuntario é inevitable.

Art. 29. Las cajas de guerra, trompetas y cornetas, el uniforme de los mismos y el de los tambores, los enseres necesarios en los cuarteles, donde los hubiere, y en los cuerpos de guardia, se pagarán de los fondos públicos y del producto de las multas en que incurran los urbanos.

El consejo de administracion y disciplina entenderá y será responsable de todo lo concerniente á la distribucion é inversion de las cantidades procedentes de dichos fondos, que para estos objetos se pongan á su disposicion, llevando la competente cuenta y razon bajo la intervencion inmediata de la autoridad civil del pueblo, y aprobacion á su tiempo del gobernador civil de la provincia.

Disposiciones generales.—Art. 30. La facultad de disolver ó reformar algun cuerpo de Milicia Urbana, y la de suspender su organizacion en algun pueblo ó provincia, son exclusivas de S. M., segun lo exijan las circunstancias y el bien y seguridad del Estado.

Art. 31. La Milicia Urbana formada actualmente subsistirá por ahora sin la menor alteracion en donde se halla organizada, bien sea con arreglo al Real decreto de 16 de febrero y aclaraciones posteriores, bien sea por disposiciones especiales de los capitanes generales de las provincias.

Art. 32. Los reglamentos é instrucciones que forme el gobierno de S. M., fijarán las reglas convenientes, á fin de llevar á efecto la organizacion de la Milicia Urbana conforme á las bases establecidas en esta ley.—José Maria Moscoso de Altamira.

Continua la memoria sobre presupuestos presentada á las Cortes para el próximo año de 1835.

Ministerio de Marina.—El Estamento ha oido sin duda con profundo dolor la exposicion del Sr. Secretario de este departamento, sobre el estado actual de la marina militar: este sentimiento cede al que inspira la obstinada política que pretendia recobrar lejanas y vastas colonias, dejando aniquilar la fuerza necesaria al intento. Cuál haya sido el abandono con que se ha mirado la Marina Real, lo prueba su crédito contra el Estado de mas de 300 millones por góres personales hasta 1828, y de 32.625,607 rs. desde junio del mismo año. Esforzémonos pues á conservar sus restos. El crédito pedido por el Sr. Secretario de este departamento es de 53.035,393 rs. 27 mrs. De esta suma se aplican 36.552,650 rs. 20 mrs. al gasto personal, incluyendo los sueldos eventuales y viveres de los buques armados en los mares de Europa: 16.842,742 á obras hidráulicas y civiles en los arsenales, construcciones, carenas y reparaciones de buques. ¿Qué rebajas pueden proponerse en estas sumas, cuando el ministro nos dice que los diques de carenas acabarán de perderse, y que los caños de la Carraca estan cerca de obstruirse sino se reparan ó limpian? ¿No es vergonzoso que no tenga la Marina una sola vara de lona, y que ha llegado el caso de haber instruido expediente para dos libras de velas de sebo necesarias para socorrer los pañoles de un buque? Lejos de disminuir el presupuesto, es de desear que pueda aumentarse en lo sucesivo para levantar la marina real de la prostracion en que se halla.

Mas así como debe reconocerse la justicia de las reclamaciones del Sr. Secretario del Despacho de Marina, no es de dudar que tampoco su celo olvide la necesidad de disminuir los gastos en la isla de Cuba, importantes 20 millones de rs. cuya cantidad hace subir el total de su presupuesto (sin contar á Puerto-Rico ni las islas Filipinas) á 73.035,397 rs. con 17 mrs. Tambien es muy conforme á su desvelo por introducir orden en la administracion, que haga cumplir en aquel depar-

tamento la Real orden para que su administracion de Marina rinda las cuentas á la contaduria mayor de la Isla; orden que no ha obedecido hasta ahora. Igual medida, respecto de los tres años últimos, es aplicable á la administracion de Europa y al depósito hidrográfico, que recibiendo fondos del Estado, y debiendo á este su creacion y conservacion, no hay motivo, ni siquiera pretexto para que no dé cuentas al tribunal mayor, á lo que hasta ahora se ha negado. Lo mismo sucede con el observatorio astronómico de la Isla, el cual por el privilegio esclusivo que goza de publicar los almanaques debe rendir cuenta de esta carga impuesta á la nacion. (Se continuará.)

VARIEDADES.

Noticia del origen y progresos de la máquina de vapor (1).

En el dia de hoy, á cada momento se nos anuncian nuevos prodigios de la máquina de vapor, de este admirable autómatas que la mecánica ha regalado á la sociedad de una fuerza ilimitada y de recursos inagotables para el bien de las generaciones presentes y venideras, no será inoportuno hablar del primer origen que tuvo y de lo mucho que ha progresado hasta el dia la reina de las máquinas. Esta noticia es de un interes general, y puede inflammar en los corazones amantes del bien de la patria, deseos sublimes de ver prodigados en nuestro suelo los inestimables beneficios de tan prodigioso invento.

El marques de Worcester, en Inglaterra, parece que fue el primero que habló del uso que podría hacerse del agua reducida á vapor. En el año de 1663 á fines del reinado de Carlos II, Rey de la Gran-Bretaña, el marques publicó una obra titulada Century of inventions, Centuria de invenciones, en la cual pone una coleccion de noticias muy sencillas, y poco circunstanciadas de varias máquinas inventadas en aquellos tiempos, algunas de ellas impracticables. En esta coleccion en el número 68 se explica de un modo positivo sobre la fuerza del vapor del agua en estos términos: "el modo admirable y el mas propio para elevar el agua por medio del fuego, no es el de procurar que se evapore por la parte superior, porque como dice el filósofo, esto no puede ser sino intra spheram activitatis, es decir, á una distancia preñja. La que yo propongo no tiene límites si los vasos son bastante fuertes, pues hice la prueba tomando un cañon de artillería, solo que tenía la boca algo rota, llené de agua las tres cuartas partes del cañon, cerré despues con fuertes tapones de metal y con tornillos la boca rota, y asimismo el oido del dicho cañon por medio de otro tornillo. Mantuve debajo del cañon un fuego constante, y en 24 horas reventó con explosion. Despues de esto descubrí el medio de formar vasos muy fuertes y resistentes, y de llenarlos uno despues de otro, que aplicados al fuego, vi que despedían un surtidor de agua constante hasta 40 pies de altura: un vaso de agua enrarecida hizo subir despues 40 vasos de agua fria. Si alguno quisiese ejecutar esta operacion, ha de tener dos llaves en los vasos para dejar paso al agua y al vapor, abriéndolas y cerrándolas alternativamente: de este modo consumida el agua en el uno, el otro empieza á hacer esfuerzos y á llenarse de agua fria, y así sucesivamente mientras subsiste el fuego. Un solo hombre puede cuidar de mantener el fuego y de abrir y cerrar las llaves.

El método indicado por el marques de Worcester en 1663, no llamó la atencion de los sabios y de algunos artistas hasta últimos del siglo diez y seis y principios del diez y siete. Un capitán ingles llamado Savery fue el primero que supo sacar partido de los principios indicados por Worcester, ejecutando algunas máquinas de vapor en Inglaterra. Publicó la construccion de una de ellas en 1699, en un tratado titulado The Miner's Friend, esto es, el Amigo de los minadoras, y Bradley en la obra titulada New improvements of Planting and Gardening. Nuevos adelantamientos en el cultivo de las jardines, habla de otra máquina de vapor construida de diferente modo por Savery. Y Switzer en un tratado, que publicó en Londres en 1729 en dos volúmenes en 4.º título An introduction to a general system of Hydrostatics and Hydraulicks &c. habla tambien de las máquinas ejecutadas por Savery. Estas fueron perfeccionadas por dos célebres artistas de Dartmouth, pequeña villa de Inglaterra en el condado de Devonshire llamado el uno Newcomen, y el otro Juan Cawley, la perfeccion que estos dieron á la bomba de vapor fue de consideracion. Switzer en la obra ya citada, dice que conoció personalmente á Savery y á Newcomen, y asegura que á este último se le debe la mayor perfeccion de la máquina; pero que Savery por estar mas cerca y mas inmediato á la corte, obtuvo el privilegio de construir semejantes máquinas antes que Newcomen, y que este hombre juicioso y modesto se allanó á participar del privilegio de Savery en calidad de asociado.

Pero el modo de la construccion de esta máquina exigia aun en aquella época la presencia constante de un hombre ocupado en abrir y cerrar las llaves en tiempos oportunos, para introducir alternativamente en el cilindro el vapor del agua, y tambien el agua fria para la condensacion. Fue ocurriencia de H. B. Ighton en 1717, la aplicacion del mecanismo por el cual la misma máquina tierra y abre las llaves, con mayor exactitud y compás de lo que era capaz la mano del hombre. Sin embargo, esta máquina continuó lle-

(1) Para la formacion de este artículo se ha tenido presente con especialidad la memoria publicada en Barcelona el año 1816 y desde esta época hasta el dia lo mas selecto de cuanto se ha escrito en Inglaterra sobre tan importante materia.

vando el nombre de Newcomen ó máquina atmosférica; pero aun se hacia condensar en ella el vapor en lo interior del cilindro, y se obligaba á salir el agua caliente en fuerza del vapor, y el émbolo bajaba en virtud de la pesantez de la columna atmosférica: se creia que era de absoluta necesidad que el depósito de agua que la suministraba fria para condensar el vapor por inyeccion, estuviese muy elevado para introducirla con fuerza en forma de surtidor dentro del cilindro; y en esta disposicion de la máquina la esperiencia habia enseñado, que no podia vencer mas resistencia que en razon de siete libras por cada pulgada cuadrada de la superficie del émbolo, y estaba todavia en estado muy imperfecto el modo de calcular la fuerza de un volumen dado de agua reducido á vapor.

Hallándose las cosas así en el año 1770, muy feliz y oportunamente para ilustracion de la ciencia mecánica y de las artes, Mr. Watt, ingeniero y constructor de instrumentos de matemática en Glasgow, fue llamado para recomponer un pequeño modelo de una máquina de vapor que pertenecia á la Universidad. De las pruebas que hizo para la recomposicion de esta máquina supo deducir, que la cantidad de combustible, y de agua de inyeccion que esta necesitaba, era mayor á proporcion de la que se decia ser necesaria para las máquinas grandes. Meditando profundamente sobre las causas de estos fenómenos, recurrió al descubrimiento, entonces reciente, de que el agua puede hervir dentro de un recipiente vacío de aire, en virtud de grados de calor muy inferiores al término regular de la ebullicion; y de aqui pudo deducir inmediatamente, que para obtener un espacio vacío un poco considerable, era preciso que la temperatura del cilindro, y de todas las piezas contenidas en el no escudiese los treinta grados del termómetro de Reaumur, y que en este caso la reproduccion de vapor dentro del mismo cilindro debia ocasionar grande pérdida de calor, y por consecuencia de combustible.

Procuró luego determinar la temperatura en que el agua hierve bajo diferentes presiones, y faltándole instrumentos y máquinas para ejecutar los experimentos bajo presiones inferiores á la de la atmósfera, empezó por aquellos que le podian manifestar la temperatura del agua que hierve bajo presiones mayores y mas considerables: y representando los resultados por una línea curva, cuyas abscisas correspondian á las temperaturas, y las ordenadas á las presiones, encontró la ley que reúne ambos fenómenos.

Habiendo descubierto por este medio un grande error en el cálculo por el cual el doctor Desaguilliers habia valorado un volumen de agua convertida en vapores, y habiendo hecho evidente que el experimento en que este fisico fundó su resultado, es defectuoso por su naturaleza, se dedicó en buscar el modo de determinar con mayor exactitud este dato importante. Por un método muy sencillo, esto es, por medio de una botella de vidrio delgado sujeta al experimento, pudo concluir y establecer que el agua convertida en vapores bajo la presion ordinaria de la atmósfera, ocupa un espacio cerca de 1800 veces mayor que su volumen en estado de líquido.

Después de haber fijado estos puntos, mandó construir una caldera en tal disposicion que á la simple vista se pudiese descubrir con bastante exactitud la cantidad de agua evaporada en un tiempo dado. Tambien determinó, al mismo tiempo, mediante repetidos experimentos, la cantidad de carbon de piedra necesaria para evaporar cantidad determinada de agua.

Aplicó la nueva caldera al modelo de que se ha hablado, y de este modo pudo descubrir que la cantidad de vapor que se empleaba en cada golpe de émbolo escedia mucho á la que habria bastado para llenar el cilindro. Deducida la cantidad de agua necesaria para formar la del vapor, suficiente para cada oscilacion de la máquina, entró á averiguar cuál era la cantidad de agua que se introducía en cada inyeccion, y cuál el grado de calor que adquiria al tiempo de condensar el vapor. Descubrió, no sin sorpresa, que este calor escedia mucho al número de grados que el agua habria podido adquirir, mezclándose inmediatamente con una cantidad de agua líquida hirviendo, igual en peso á aquella, de la cual el vapor elástico acuoso se habia formado. Recelando que podria haber entrado en sus resultados algun motivo de ilusion que le indujese á error, procuró buscar por medio de un experimento directo el grado de calor comunicado al agua por el vapor; obtuvo el resultado siguiente: á saber, que una porcion de agua en forma de vaho á ochenta grados de calor (término de la ebullicion) habia comunicado cerca de sesenta y dos grados de calor á seis partes de agua.

Confirmado el hecho de este modo en tal manera contrarió á sus ideas anteriores, que por el pronto no encontraba el modo de explicarle. Verdades que el doctor Blake algun tiempo antes habia descubierto esta modificacion del fuego á la cual habia dado el nombre de *calor latente*; pero Watt ocupado en otros objetos no tendria noticia de que existia esta doctrina: continuó sus experimentos y llegó á asegurar que el *calor latente* del vapor pasaba de cuatrocientos grados.

(Se continuará)

INTRIGAS DE CORTE EN EL NORTE.

No se crea que la diplomacia esta ociosa en medio de los solemnes festejos que en este momento alegran á los prusianos. El príncipe Eugenio influye mas en los negocios paseándose por los salones de Viena, que influiria si estuviese en el ejército ó en un consejo de gabinete. Los agentes rusos sacan un maravilloso partido de estas visitas de corte, de estas reuniones, para desempeñar los negocios de su amo, y estos agentes no todos se halan oficialmente autorizados. Hace mas de un siglo que la corte de San Petersburgo, no solamente es el refugio de los enigrados de todos los paises, sino que sabe tener en todas partes afectuosos comisionados; prodiga sus gracias á otros, y no solo á los miembros del Divan, y se pueden citar en Europa muchos hombres prontos á servir á la Rusia con tanto celo como los Polignac, los Antichamp, los Traversey, y los Saint Priest, quienes en otro tiempo la fueron tan útiles á costa de sus patrias.

Ya otra vez dimos á conocer el objeto de los viajes del Czar: los órganos de su política en Alemania, después de una multitud de divagaciones, han convenido en que una nueva entrevista de los augustos aliados, completará el feliz resultado de la última y pondrá un término á las inquietudes que ha inspirado el éxito del espíritu revolucionario en la península española. Esto quiere decir que definitivamente España y Portugal se han librado de la accion de la santa alianza, y pueden algun dia añadir fuerza á la de las naciones del medio dia; esto en fin, quiere decir que la Italia puede moverse, y que puede suceder que no sea siempre estéril la union de la Francia y la Inglaterra.

Pero no hay que pensar que el emperador Nicolas se emplea con demasiado ardor en los intereses del despotismo, antes de todo medita en realizar sus planes sobre el Oriente. Si ahora ha estimulado la ambicion de la Prusia, y ha acabado de estraviar al Austria, es para llegar á aquel fin mas pronta y seguramente.

Los agentes de don Carlos y don Miguel que se presentan sin cesar delante del autócrata, esperan el reconocimiento de sus amos, y se les lisonjea con que le obtendrán, sin hacer en el fondo el menor caso de sus lamentaciones. Hasta la corte de Praga tiene sus esperanzas, pues de tres semanas á esta parte no cesa de despachar y recibir correos, y supuesto que de Turin y de París han salido un cierto número de esos servidores de los Borbones de la línea mayor, que jamas dudan de cosa alguna.

Un periódico legitimista hace observar que en medio de todos estos movimientos no tiene la Inglaterra un embajador en Berlin. Aunque le tuviese ese de creer que no tendria nada en que intervenir ni cosa alguna sobre que explicarse. Cada uno sabe como está el Czar con la corte británica. Por lo demas, es probable que el Lord Palmerston no será peor servido que lo fue Pitt, y en cuanto á la Francia que tampoco está convidada á deliberar en Alemania, veremos que uso hacen en esta ocasion sus gobernantes de su destreza, y sobre todo de los fondos secretos que las cámaras con tanta confianza les aprueban.

(Courrier français.)

Hay actualmente en París un pleito que llama sobremanera la atencion del mundo médico. El doctor A. que se ha hecho célebre por su método de curar el mal de piedra, libró hace poco de esta molestia al conde de la B., ministro que fue de Carlos X, sin haber querido nunca fijar la suma de sus honorarios. El conde ya sano, le envió tres mil francos, y el doctor le contestó por escrito que la cantidad le parecia muy pequeña, y concluyó su billete pidiendo diez mil francos, escribiendo esta suma por letra y no por guarismos. El conde leyó, ó fingió leer, six (seis) en lugar de dix (diez), y al otro día se los envió en tres cédulas de banco; pero el doctor repitió lo mismo, pidiendo del modo mas claro los diez mil francos, y negándose con igual claridad el conde á leer mejor el primer billete; se ha pasado el negocio á los tribunales.

Esto hace acordar lo que sucedió á Mr. Dupuytren, que no creyéndose satisfecho con seis mil francos que le envió M. H... rico banquero le contestó: *agradezco los 60 francos que me habeis mandado esta mañana, y únicamente siento que no lo habeis dilatado hasta enviarme toda la cantidad junta.* Este mismo doctor se encuentra ahora muy achacoso, tanto que ya no sale de casa aunque en ella recibe á los que van á consultarle. Su última visita fue á Mr. Rothschild, quien hace diez años le recompensó con cien mil francos, su asistencia en ocasion que tuvo una pierna fracturada. Mr. Dupuytren habla de su actual enfermedad con la mayor serenidad y pronostica que solo vivirá tres meses. Dejará de cinco á seis millones á la hija casada con M. Beaumont, par de Francia, y con todo eso no piensa sin alguna envidia en el caudal que posee en Inglaterra el célebre médico Asley Cooper, cuyo capital se dice que le produce seiscientos mil francos de renta.

Segun el Mercurio de Altorra, en aquel pais no se habla de otra cosa que de un famoso bandido que con su compañía ejerce sus robos y asesinatos en Holstein. Llámase Einit, ó Eidit, es alto, de bella presencia, y se dice que su padre está empleado en los bosques de Hannover, de donde él ha huido por cierto delito que no se menciona. Nada tiene que temer de sus armas la especie humana, pues solo ha declarado la guerra á los animales del campo, ejerciendo la caza furtiva sistemáticamente y en grande, acompañado de una numerosa cuadrilla que ha organizado, y que trabaja bajo su direccion. Le auxilian en sus operaciones las gentes del campo, á quienes su elocuencia persuade con facilidad cuanto les interesa que se desmijan los animales que les causan perjuicio en los sembrados. Se habla de carros llenos de gamos, ciervos, y demas caza que despacha á las grandes poblaciones, mientras detiene como sospechosos los que los guardas envian á los dueños del territorio, ó que van á los mercados.

Armado de pistolas y de una escopeta de dos tiros se deja ver francamente de dia claro en las posadas y en las mismas poblaciones pequeñas. Todos le conocen; pero nadie quiere echarle mano, y tiene bastante maña para librarse de las emboscadas de los guardas y de las autoridades que le persiguen, y á veces se retira al territorio de Hamburgo. Se dice que algunos de sus súbditos no son tan exactos en distinguir los hombres de los animales, y cuentan que hace pocos dias robaron á un Labrador. Quejóse este al capitán Edit, quien al instante no solo mandó restituir lo robado sino que castigó con severidad á los ladrones.

EL GUERRERO.

Coro.

Ni versos, ni amada
Apagan mi ardor:
Mi pluma es la espada,
La patria mi amor.

Mi casco luciente
Aprétame, Laura,
Que ya rompe el aura
La trompa marcial.
Mis armas brañadas...
No flores, no tardes...
Temed, ó cobardes,
Mi saña fatal.

¡Tirana... oprímirme
Tambien te propones...
No mas en prisiones
Consiento vivir.
Diez años el yugo
De despota fiero
Sufrió tu guerrero...
Le oiste gemir.

Ni versos, ni amada, etc.

Ni versos, ni amada, etc.

Tus besos me hielan,
Tus lánguidos brazos
Son debiles lazos
Que quiero romper.
Aparta, importuna;
La guerra me llama,
El grito me inflama
Morir ó vencer.

¿No escuchas, no atitudes
Al grito de alarma?
Al arma ¡ay! al arma:
Pereza el traidor.
La guerra, la muerte
Da el nombre de bravo:
Soy débil esclavo,
Si soy amador.

Ni versos, ni amada, etc.

Ni versos, ni amada, etc.

J. P. C.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las 7 de la noche: *Chiara di Rasenberg*: opera en dos actos, música del maestro Ricci.

Nota. No debiendo ya cantar la señora Grissi en estos teatros sino muy corto número de funciones, la empresa ha vuelto á poner en ensayos la ópera *Montecchi ó Capuleti*, que se va á ejecutar muy en breve, á fin de que el público oiga aun en ella á la espresada cantatriz.

TEATRO DE LA CRUZ. A las 7 de la noche: *La boba fingida y el Postrado*, comedia en tres actos, desempeñada por la Sra. Matilde Díez y el Sr. García Luna, y por las señoras D. Pinto, Martínez, T. Lamadrid, y Córdoba, y por los Sres. J. Díez, Campos, B. Rodríguez, S. Díez, etc. Concluida la comedia baile nacional; dando fin con la graciosa pieza en un acto titulada *Adolfo y Clara, ó los dos Presos*.

Nota. Mañana martes se pondrán en escena dos piezas nuevas anunciadas ya en el cartel del día 10 del corriente, y que no pudieron ejecutarse por repentina indisposicion del Sr. García Luna: á saber, *El Vampiro*, comedia en un acto, traducida de la que con igual título escribió en frances el célebre Scribe; y *Retascon, barbero y comadron*, tambien en un acto del citado Scribe, acomodada al teatro español por D. Ventura de la Vega.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del Observador, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz, frente las gradas de san Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carretas.

En las provincias en las librerías de Pífferrer, Barcelona; Hortal, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidalgo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, Granada; Calvete, Coruña; Hernandez, Murcia; Rey Rometo, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnáiz, Burgos; Longas, Pamplona; Riesg, Santander; Piz, Plasencia; Berard, Córdoba; Cereceda, Jaen; Hernandez, Toledo; Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Riera, Reus; Pazos, Orense; Bueno, Jerez; Guasp, Palma; Frudade Carrillo, Badajoz; Benedicto, Cartagena; Baluart, Gerona; Lafita, Barbastro; Longoria, Oviedo; Lopez y Soto, calle de la Boica, en Huelva; Algeciras, don Antonio Sierra. En Manzanarez, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. Carratalá, Alicante; Casanovas, Cervera; Fernandez, Leon; Coronadas, Lérida; Puyol, Lugo; Angelon, Rens; Perez Rioja, Soría; Verdaguer, Tarragona; Puigrubi, Tortosa.